

Diseños curriculares y/o planes de estudio de nivel primario para el Sistema MiEscuela

Informe realizado por: Gisela N. Rotstein y Patricia Pérez
2020

Coordinación: Susana Xifra
Integrantes: Gisela Rotstein, Verónica Consoli, Susana Lungarete, Mariela Arroyo,
Valentina Tenti, Tatiana Corvalán, Patricia Pérez

El presente documento se realiza para dar respuesta a un pedido de Mario Zalazar, Gerente Operativo de Planificación y Administración de Proyectos -Dirección General de Proyectos de Tecnología Educativa- y Ezequiel García Amorosino de la misma dependencia funcional.

El requerimiento efectuado solicita toda la información normativa existente sobre los planes de estudio y/o diseños curriculares de nivel primario para que desde la Gerencia Operativa mencionada puedan cargar información completa en la plataforma MiEscuela.

La implementación progresiva del Sistema “miEscuela” en los establecimientos educativos de gestión estatal ha sido aprobada mediante la Resolución MEIGC N° 5788 el 4 de Diciembre de 2019. El objetivo de este sistema es la integración y modernización de los procesos administrativos, pedagógicos y académicos a través de tecnologías aplicativas. De esta manera se gestionarán administrativamente los procesos de alta, pases, repitencia, promoción, asistencia y calificación de los estudiantes y otros procesos que se incorporen gradualmente. Por esta razón, se requiere contar con las asignaturas que componen los diseños curriculares y/o planes de estudio de nivel primario.

En esta línea, el documento presenta las normas que aprobaron:

1. Diseño Curricular para la Escuela Primaria - Primer Ciclo/ Educación General Básica
2. Diseño Curricular para la Escuela Primaria - Segundo Ciclo/Educación General Básica
3. Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras, Niveles 1, 2, 3 Y 4
4. Incorporación en forma progresiva de la enseñanza de Lenguas Extranjeras en el Primer Ciclo de las Escuelas de Jornada Simple y Completa dependientes de la Dirección de Educación Primaria
5. Programa de Escuelas con Intensificación en un Campo del Conocimiento, en los campos: artes, actividades científicas, nuevas tecnologías, educación física y educación musical
6. Programa Escuelas de Modalidad Plurilingüe con intensificación en lenguas materna y extranjeras destinado a escuelas primarias de jornada completa
7. Enseñanza de la lengua extranjera Chino Mandarín

Incluimos en este mismo informe a la modalidad Educación primaria de Adultos y Adolescentes. Encontrarán el Marco normativo nacional, que establece los lineamientos curriculares para la educación de jóvenes y adultos, así como el documento que establece los marcos de referencia para la modalidad.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra el Diseño Curricular que data de 1987, aún vigente, posteriormente la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección de Educación de Adultos y Adolescentes elaboraron conjuntamente una serie de cuadernillos curriculares, de los cuales se adjunta el link

Asimismo encontrarán la norma que aprueba el Programa de alfabetización y el Programa de educación básica con formación para el trabajo que hace referencia a la modalidad

A continuación se presentan listadas las normas solicitadas por tema y modalidad.

Diseño Curricular para la Escuela Primaria - Primer Ciclo / Educación General Básica y Diseño Curricular para la Escuela Primaria -Segundo Ciclo/Escuela General Básica

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución SED	365	26-02-2004	Aprueba el Diseño Curricular para la Escuela Primaria - Primer Ciclo / Educación General Básica , que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2004. La Resolución MEIGC N° 5424/19 sustituye los apartados "Matemática" y "Prácticas del Lenguaje" del Anexo I
Resolución MEIGC	5424	08-10-2019	Sustituye los apartados "Matemática" y "Prácticas del Lenguaje" del Anexo I de la Resolución SED N° 365/04 que aprobó el Diseño Curricular para la Escuela Primaria - Primer Ciclo / Educación General Básica. Establece que en el caso de la Dirección de Educación Especial, el Diseño Curricular será tomado como referencia, pudiendo realizarse las adecuaciones necesarias en su propuesta pedagógica, en función de la población que atiende dicha modalidad. Encomienda a la Gerencia Operativa de Currículum la elaboración de los "Aportes para el Desarrollo Curricular".
Resolución SED	4138	15-12-2004	Dirección de Educación Primaria. Aprueba el Diseño Curricular para la Escuela Primaria -Segundo Ciclo/Escuela General Básica conforme al documento desarrollado en el Anexo. Se relaciona con Resolución MEyD N° 1852/17 (validez nacional de títulos a partir de la cohorte 2015)

Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución SED	260	09-02-2001	Aprueba el Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras, Niveles 1, 2, 3 Y 4 (Anexo I), el que tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2001. Se relaciona con Resolución MEyD N° 1852/17 (validez nacional de títulos a partir de la cohorte 2015)

Incorporación progresiva del Idioma Inglés en Escuelas de Jornada Simple y Completa

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Decreto GCBA	39	12-01-2009	<p>Establece la incorporación en forma progresiva, a partir del ciclo lectivo 2009, dentro del horario escolar y mediante la implementación de los contenidos correspondientes, de la enseñanza de Lenguas Extranjeras en el Primer Ciclo de las Escuelas de Jornada Simple y Completa dependientes de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que aún no contaran con dicho espacio curricular.</p> <p>Incorpora, a partir del año lectivo 2010, en las escuelas mencionadas la enseñanza de Lenguas Extranjeras en segundo grado con una duración de tres (3) horas cátedra semanales en las de Jornada Simple y cinco (5) horas cátedra semanales en las de Jornada Completa. A partir del año lectivo 2011 en tercer grado una duración de tres (3) horas cátedra semanales en las de Jornada Simple, manteniéndose la actual carga de tres (3) horas cátedra semanales en cuarto, quinto, sexto y séptimo grados.</p> <p>Incorpora en el año lectivo 2011, en las escuelas de Jornada Completa, la enseñanza de Lenguas Extranjeras dentro del horario escolar con una duración de cinco (5) horas cátedra semanales en tercer grado. Incrementa en el 2011 la carga horaria para la enseñanza de Lenguas Extranjeras pasando de la actual carga de tres (3) horas cátedra semanales a la cantidad de cinco (5) horas cátedra semanales en cuarto y quinto grados, y de cuatro (4) horas cátedra semanales a la cantidad de cinco (5) horas cátedra semanales en sexto y séptimo grados.</p> <p>Crea los cargos de “Maestro Especial de Idioma Extranjero” (Anexo I) necesarios para la incorporación de la enseñanza de Idiomas Extranjeros en primer grado de las escuelas de Jornada Educación Primaria, en el ciclo lectivo 2009.</p> <p>Encomienda al Ministerio de Educación las medidas y modificaciones necesarias en los establecimientos para que en forma progresiva se cubran los cargos de “Maestro de Materias Especiales de Idioma Extranjero” en las Plantas Orgánicas Funcionales a fin de garantizar la enseñanza de lenguas extranjeras de 1º a 7º grado.</p> <p>Se vincula con Resolución Nº 959-MEGC-2009</p>
Resolución MEGC	959	03-03-2009	<p>Incorporar ad-referéndum de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales 2009, en el Area de Idiomas Extranjeros, los cargos de “Maestro Especial de Idioma Extranjero” incluidos en el Anexo que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.</p> <p>Se relaciona con el Decreto Nº 39-GCBA-2009.</p>

Programa Escuelas intensificadas en un campo de conocimiento

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución SED	3021	24-09-2004	<p>Crea, con carácter experimental, el "Programa de Escuelas con Intensificación en un Campo del Conocimiento" (Anexo I) que se implementará en forma progresiva a través de la reglamentación respectiva y aprueba el modelo de organización funcional (Anexo II)</p> <p>Establece que la Dirección del Área de Educación Primaria conforme, bajo su dependencia, un Equipo de Asistencia Técnica para la implementación y seguimiento del Programa, quedando determinadas sus funciones en el Anexo I y demás disposiciones que se dicten con relación al proceso mencionado.</p> <p>Se relaciona con Resolución N° 1849/MEGC</p>
Resolución SED	565	04-03-2005	<p>Crea el Programa de "Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento", comprendiendo los siguientes campos: artes, actividades científicas y educación física, (Anexo I)</p> <p>Fija como horario para el dictado de clases, el comprendido entre las 8.15 y 12.15 horas y entre las 13 y 16.20 horas.</p> <p>Dispone la enseñanza intensificada en el campo del conocimiento "Artes" en las escuelas que, de acuerdo con la nómina consignada en el Anexo II, serán afectadas al denominado Programa de "Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Proyecto de Intensificación en Artes".</p>
Resolución SED	1942	13-06-2005	<p>Modifica el art.2º de la Resolución N° 565-SED-05, Programa de "Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Area de Conocimiento", el cual queda redactado de acuerdo con el siguiente texto: "Fijase para los establecimientos afectados al Programa que se aprueba [...] con horario para el dictado de clases, el comprendido entre las 8.15 y las 12.15 y entre las 13.15 y las 16.20".</p> <p>Modifica su artículo 7º el cual queda redactado de acuerdo con el siguiente texto "Dispónese que, en las escuelas de aplicación del Programa en los Campos de Intensificación en Artes y en Educación Física, el personal docente de Ejecución debe encontrarse presente en el establecimiento, a disposición de la conducción, a partir de las 13.15 y, con el objeto de que no se incremente la carga horaria semanal, el mismo podrá retirarse antes de la finalización de su jornada laboral y, en caso de haber cumplido turno de comedor, a dicho lapso se sumará la compensación aprobada por la Resolución N° 1033-SED-1989".</p> <p>La duración horaria de la compensación horaria contemplada no podrá superar los ciento cincuenta (150) minutos y en el caso de semanas compuestas por días inhábiles, a este tiempo máximo se</p>

			restarán treinta (30) minutos por cada día inhábil. Modificada por la Resolución N° 4537/SED/2005
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------

Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento: "Actividades Científicas"

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Decreto GCBA	1058	30-07-2007	Ratifica la Resolución Nº 483 del 28 de febrero de 2007. Deja constancia que el Programa de Escuelas con Intensificación en Actividades Científicas fue creado por Resolución SED Nº 3021/04.

Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento: "Nuevas Tecnologías"

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución MEGC	1849	22-05-2017	Amplía el alcance del Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento creado por Resolución N° 3021/SED/04 en "Nuevas Tecnologías" y aprueba sus lineamientos pedagógicos (Anexo I) Se relaciona con Resolución MEGC-MHGC N° 1339/17 (amplia carga horaria docente)
Resolución MEGC-MHGC	1339	16-06-2017	Amplía en siete (7) horas cátedras semanales, la carga horaria de los maestros de grado de jornada completa que se desempeñarán en las escuelas de Nivel Primario que se designen en el marco el programa Intensificación en un Campo del Conocimiento en "Nuevas Tecnologías".
Resolución MEIGC	1448	22-02-2019	Aprueba la implementación del Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento en "Nuevas Tecnologías" en establecimientos educativos; se hará efectiva a partir del mes de febrero del ciclo lectivo 2019, Escuela de Educación Primaria N° 7 DE N° 21, Escuela de Educación Primaria N° 11 DE N° 1, Escuela de Educación Primaria N° 11 DE N° 21. Se relaciona con Resolución MEGC N° 1849/17.

Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento": Artes

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución SED	3103	28-09-2004	Aprueba, en el marco del Programa puesto en vigencia por la Resolución SED Nº 3021/04, el Proyecto "Escuelas de jornada completa con Intensificación en Artes" (Anexo I) para las escuelas que seleccione la Secretaría de Educación, incluyendo la Escuela Nº 24, D.E.18 y Nº 13, D.E. 10. Autoriza para los establecimientos de gestión oficial a implementar el Proyecto de acuerdo con el modelo de organización funcional detallado en el Anexo II de la Resolución SED Nº 3021/04
Resolución SED	4416	28-12-2004	Proyecto "Escuelas de jornada completa con Intensificación en Artes" Modifica el texto del art.1º de la Resolución SED Nº 3103/04, en el cual, en lugar de "Nº13, D.E. 10", debe leerse: "Nº 10 D.E. 13". Reemplaza la numeración de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º por los números 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, respectivamente y dispone el reemplazo del Anexo III de la Resolución SED Nº 3103/04 por el Anexo III que se acompaña.
Resolución SED	339	01-03-2006	Dispone la ampliación de los alcances de la Resolución Nº 565-SED/05 incluyendo a las Escuelas de Jornada Completa Nros. 9 del Distrito Escolar 11, 14 del Distrito Escolar 19 y 15 del Distrito Escolar 20, a partir del ciclo lectivo del año 2006, en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento", intensificación en Artes.
Resolución MEGC	507	01-03-2007	Dispone que las Escuelas Nº 7 del D.E. 1, Nº 23 del D.E.10, Nº 25 del D.E. 10, Nº 1 del D.E. 12, Nº 24 del D.E.13 y Nº 4 del D.E.20, se las incluya en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Arte" y a las Escuelas Nº 8 del Distrito Escolar 2, Nº 8 del Distrito Escolar 10, Nº 25 del Distrito Escolar 12, Nº 22 del Distrito Escolar 14 y Nº 19 del Distrito Escolar 20, se las incluya en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Física". Aprueba y/o modifica las plantas orgánicas funcionales (POF) de dichos establecimientos. Ratificada por Decreto Nº 674/GCBA/2010 y POF modificada por Resolución Nº 2487-MEGC-2007(Escuela 15, DE 6º).
Resolución MEGC	443	15-02-2016	Incorpora a la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 11º "Antonio Alice", en el "Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con intensificación en un Campo del Conocimiento: Artes"
Resolución MEGC	442	15-02-2016	Incorpora a la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 3º "Agustín Álvarez", en el "Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Artes".

Resolución MEGC	904	24-02-2017	Incorpora en el Programa de Escuelas Primarias de Jornada completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Artes, a la Escuela Jornada Completa N° 1 del DE 7 Tomasa de la Quintana de Escalada , y modifica su planta orgánico funcional (POF) (Anexo)
Resolución MEGC	1497	21-03-2018	Aprueba la implementación del Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento en "Artes" en la Escuela N° 17 "Rodolfo Rivarola" Distrito Escolar 17°. Se relaciona con Resolución MEIGC N° 590/18
Resolución MEIGC	590	26-06-2018	Rectifica los términos de la Resolución N° 1497/MEGC/18 (Programa Intensificación en un Campo del Conocimiento en "Artes"); incorporando como Art.3° lo siguiente: "Establézcase, ad referéndum de la oportuna aprobación por parte del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los alcances del Decreto N° 2166/06 se extenderán a los maestros de grado, tanto titulares como interinos y suplentes, de la Escuela N° 17 del Distrito Escolar 17° "Rodolfo Rivarola".

Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con intensificación en un Campo del Conocimiento", Área de Educación Física

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución SED	338	01-03-2006	Dispone la ampliación de los alcances de la Resolución N° 565-SED/05 incluyendo a las Escuelas de Jornada Completa Nros. 4 del Distrito Escolar 2, 15 del Distrito Escolar 6 y 11 del Distrito Escolar 8, a partir del ciclo lectivo del año 2006, en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con intensificación en un Campo del Conocimiento", Área de Educación Física. Supresión de la parte final del sexto considerando por la Resolución 2851/MEGC/2006.
Resolución MEGC	2851	20-09-2006	Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con intensificación en un Campo del Conocimiento", Area de Educación Física Dispone la supresión de la parte final del sexto considerando de la Resolución N° 338-SED/06.
Resolución MEGC	507	01-03-2007	Dispone que las Escuelas N° 7 del D.E. 1, N° 23 del D.E.10, N° 25 del D.E. 10, N° 1 del D.E. 12, N° 24 del D.E.13 y N° 4 del D.E.20, se las incluya en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Arte" y a las Escuelas N° 8 del Distrito Escolar 2, N° 8 del Distrito Escolar 10, N° 25 del Distrito Escolar 12, N° 22 del Distrito Escolar 14 y N° 19 del Distrito Escolar 20, se las incluya en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Área de Educación Física". Aprueba y/o modifica las plantas orgánicas funcionales (POF) de dichos establecimientos. Ratificada por Decreto N° 674/GCBA/2010 y POF modificada por Resolución N° 2487-MEGC-2007(Escuela 15, DE 6°)
Resolución MEGC	2858	18-04-2011	Incorpora a la Escuela N° 23 del Distrito Escolar 19°, en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Física", modificando su Planta Orgánica Funcional (POF). Se relaciona con la Resolución N° 565-SED/05 y Decreto N° 2166/GCBA/06.
Resolución MEGC	1223	08-03-2013	Incorpora la Escuela N° 23 del Distrito Escolar 7° "Manuel Belgrano", en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Física" y modifica su Planta Orgánico Funcional (POF) Se relaciona con la Resolución N° 565/SED/2005 y Decreto N° 2166/06
Resolución MEGC	1135	19-02-2014	Incorpora a la Escuela N° 17 del Distrito Escolar 16° "Gregoria Matorral del Sel de San Martín", en el "Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Física" y modifica su Planta Orgánico Funcional (POF). Establece ad referendum del Jefe de Gobierno que los alcances del Decreto N° 2166/06 se extenderán a los

			maestros de grado, tanto interinos como suplentes, de la Escuela mencionada. Anexo rectificado por Resolución N°1266/MEGC/2014
Resolución MEGC	1034	23-02-2015	Incorpora a la Escuela N° 13 del Distrito Escolar 17° "Prefectura Naval Argentina", en el "Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Area de Educación Física" y modifica su Planta Orgánico Funcional (POF). Establece "ad referéndum" del GCBA que los alcances del Decreto N° 2166/06 (sobre reconocimiento de servicios prestados) se extenderán a los maestros de grado, tanto interinos como suplentes, de la Escuela mencionada. Se relaciona con la Resolución N° 1704/MEGC/2015
Resolución MEGC	1704	28-04-2015	Rectifica el artículo 2, el artículo 3 y el artículo 5 de la Resolución N° 1034/MEGC/15 (acerca de la planta orgánico funcional –POF-, maestros de grado y curriculares, tanto interinos como suplentes y docentes titulares del establecimiento en situación activa). Refiere al Programa Escuela Primaria de Jornada Completa con "Intensificación en un Campo del Conocimiento: Área de Educación Física" de la Escuela Primaria N° 13° Distrito Escolar 17° "Prefectura Naval". Se relaciona con Resolución N° 1034/MEGC/15
Resolución MEGC	905	24-02-2017	Incorpora a la Escuela N° 13 del Distrito Escolar 2° "República Islámica de Irán", en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un campo del Conocimiento: Educación Física", a partir del ciclo lectivo 2017, y modifica su planta orgánico funcional (POF) (Anexo)
Resolución MEGC	917	03-03-2017	Incorpora a la Escuela N° 13 del Distrito Escolar 2° "República Islámica de Irán", en el "Programa de Escuelas Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un campo del Conocimiento: Educación Física", a partir del ciclo lectivo 2017, y modifica su planta orgánico funcional (POF) (Anexo)

Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical

Norma	N°	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución MEGC	446	15-02-2016	Incorpora a la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 16° "Cardenal Pacelli", en el "Programa de Escuela Primarias de Jornada Completa con Intensificación en un Campo del Conocimiento: Educación Musical".

Programa Escuelas de Modalidad Plurilingüe con intensificación en lenguas materna y extranjeras destinado a escuelas primarias de jornada completa

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución SED	717	21-05-1999	Crea el Programa de Política Plurilingüe de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Educación, en el marco de las actividades centrales previstas en el Decreto Nº 313-GCBA-99, para los Programas y Proyectos de Innovación Educativa.
Decreto GCBA	236	06-03-2001	Crea, para el año 2001, la Planta Transitoria Docente para atender las actividades que tiene a su cargo la Secretaría de Educación, cuya dotación se detalla en los Anexos I(Programa de Política Plurilingüe),
Resolución SED	2736	15-10-2002	Aprueba la transformación del Programa Escuelas Bilingües en la Ciudad de Buenos Aires en Programa Escuelas de Modalidad Plurilingüe con intensificación en lenguas materna y extranjeras destinado a escuelas primarias de jornada completa, con La fundamentación pedagógica que se explicita en el Anexo I de la presente.
Decreto GCBA	140	18-02-2003	Autoriza la enseñanza intensiva de las lenguas extranjeras: alemán, francés, inglés, italiano y portugués, en las escuelas primarias de jornada completa que pasan a denominarse Escuelas de Modalidad Plurilingüe y que se nominan en el Anexo I Modificado por Decreto GCBA Nº 1944/04
Decreto GCBA	1944	26-10-2004	Modifica el Anexo IV del Decreto Nº 140/GCBA/03 -mediante el cual se reglamentó el Programa "Escuelas de Modalidad Plurilingüe"-, punto 1, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Funciones de Coordinación y Apoyo a la Gestión Pedagógica), el que a todo efecto forma parte integrante de la presente norma.
Ley LGCBA	3950	13-10-2011	Aprueba el Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la República Federativa del Brasil (RFDB), suscripto con fecha 06 de abril de 2011, y registrado como Convenio Nº 03/11. Entre las acciones del acuerdo de cooperación se establece la enseñanza de la lengua portuguesa tanto de la red de enseñanza del MEGC como de las escuelas plurilingües que eligieron el idioma portugués como primera o segunda lengua

Escuela con enseñanza de la lengua extranjera Chino Mandarín

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Convenio GCBA-MUNICIPALIDAD DE BEIJING	26	13-10-2009	<p>Establece diferentes áreas de cooperación, entre las que se encuentra el área de Educación. Ambas partes se comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el intercambio de estudiantes de ambas ciudades proporcionando facilidades en diferentes modalidades de becas. - Profundizar la enseñanza del idioma chino en la CABA y el español en la ciudad de Beijing. - Capacitación de profesores en el idioma chino y español
Resolución MEGC	1356	20-03-2015	<p>Autoriza a partir del ciclo lectivo 2015 la enseñanza de la lengua extranjera Chino Mandarín en la Escuela Normal Superior Nº 10 "Juan Bautista Alberdi", Distrito Escolar 10º, en una (1) sección de primer grado, Jornada Simple, del Nivel Primario, y su consecuente implementación en forma gradual en los ciclos lectivos posteriores. Asimismo, extiende en una (1) hora cátedra la carga horaria de las secciones de grado de la ENS Nº 10 DE 10º, que incorporen la enseñanza del idioma Chino Mandarín a partir del ciclo lectivo 2015.</p>
Resolución MEGC	1221	06-03-2017	<p>Escuela de modalidad bilingüe chino argentina</p> <p>Reestructura la Escuela Primaria de Jornada Completa Nº 28 del D.E Nº 5 a fin de su inclusión dentro de la Modalidad de Enseñanza Bilingüe y modifica su Planta Orgánica Funcional (POF) para adaptarla a la que rige para las Escuelas de Modalidad Bilingüe (Anexo I).</p> <p>Se relaciona con Decreto GCBA Nº 461/13.</p>

Marco normativo nacional para Educación de Adultos y Adolescentes

Para esta modalidad contamos con el siguiente marco normativo nacional.

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Resolución CFCyE	145	01-11-2000	Habilita para la discusión el Anexo de esta Resolución, sobre las Líneas de Acción en el marco de las políticas educativas dirigidas a la Educación de Jóvenes y Adultos.
Resolución CFE	87	15-10-2009	Aprueba para la discusión los documentos “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base” y “Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, que se agregan como Anexos I y II.
Resolución CFE	118	30-09-2010	Aprueba los documentos “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos –Documento Base” y “Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”. Establece que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales en acuerdo federal, implementarán en forma gradual y progresiva medidas conducentes para la puesta en vigencia al año 2013 del ingreso con 18 años de edad a las instituciones educativas de la modalidad. Establece que los servicios educativos de nivel primario y secundario de la educación obligatoria dependientes de las jurisdicciones, pondrán en vigencia planes y programas para la inclusión efectiva de la población estudiantil comprendida entre 14 y 17 años, en los niveles correspondientes, al año 2013. El CFE establecerá la duración de la Educación Primaria y la Educación Secundaria para jóvenes y adultos y las regulaciones que garanticen ofertas educativas que permitan el reconocimiento y acreditación de las trayectorias de los alumnos de la EPJA y cuya pertinencia asegure la validez nacional de las certificaciones y títulos
Resolución CFE	254	27-05-2015	Aprueba el documento: “Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales”. El MEN dispondrá el acompañamiento y asistencia técnica a las jurisdicciones que así lo requieran.

Diseño curricular para la Educación primaria de adultos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En cuanto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas vigentes son las siguientes

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Decreto MCBA	6355	15-10-1987	Aprueba el Diseño Curricular (Anexo I) que tendrá aplicación en los tres ciclos de las escuelas para adultos y los Centros de Educación para el adulto, dependientes de la Secretaría de Educación a partir el ciclo lectivo.

Cabe destacar que la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección de Educación de Adultos y Adolescentes han desarrollado una serie de cuadernillos sucesivos y de complejidad creciente, de las tres áreas estructurales del Diseño Curricular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos: Prácticas del Lenguaje, Matemática y Conocimiento del Mundo.

Los mismos se encuentran en el siguiente link:

<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/curriculum/educacion-primaria-adultos-y-adolescentes>

A la fecha no se cuenta con un Diseño curricular actualizado para el nivel y modalidad

Formación en el marco de la educación primaria de adultos y adolescentes

Norma	Nº	Fecha de sanción	Síntesis de contenido
Decreto GCBA	277	01-03-2002	Crea el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo para Jóvenes y Adultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección Área Educación del Adulto y del Adolescente, cuyos objetivos y organización figuran en el Anexo I.
Resolución SED	400	06-03-2006	Dispone que las Escuelas Primarias para Adultos y los Centros Educativos Nucleados dependientes de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, puedan implementar el Proyecto "Educación Básica con Formación para el Trabajo" (Anexo) Autoriza a la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, evaluar y aprobar anualmente las propuestas de implementación del proyecto que presenten y acrediten formalmente las unidades educativas, para lo que deberá elevar a la Secretaría de Educación la correspondiente solicitud de Incorporación a lo aprobado en este decisorio